



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2022-MDJ

Jepelacio 03 de Junio de 2022,

VISTO:

El INFORME N° 030-2022-MDJ/GDAMAYDEL, de fecha 19 de mayo del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local (GDAMAYDEL), mediante el cual remite a este despacho el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental correspondiente al año 2022 (EDUCCA-2022), como herramienta de Gestión indispensable para la Ejecución del Programa Municipal EDUCCA 2017-2022 de la Municipalidad Distrital de Jepelacio aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2017/MDJ, así mismo recomienda la aprobación del PLAN EDUCCA 2022 mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Y en su artículo X del Título Preliminar de la misma Ley, se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, dispone en su artículo 127 numeral 127.1. "La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país".

Que, en Diciembre del 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU) y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. EL PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 82° inciso 13) de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, con Informe Legal N° 0152-2022-OAJ/MDJ, de fecha 31 de Mayo de 2022, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, OPINA, que es Procedente que la Institución edil cuente con su plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental-EDUCCA 2022, ya que es un instrumento multitemático, por lo que aborda diferentes temas según problemáticas o potenciales priorizadas en nuestro Distrito y adoptado a circunstancias muy propias, esperando además que sea unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local, a través de procesos participativos en la comunidad,

Que, con Nota Informativa N° 125 -2022-GM.MDJ, de fecha 01 de Junio de 2022, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

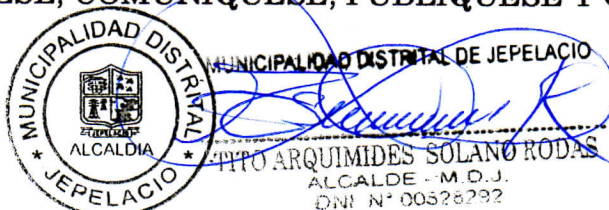
ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jepelacio (**PLAN EDUCCA-2022**), el mismo que está contenida de 10 folios (incluye carátula) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, la implementación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **ASIGNAR** el presupuesto para la ejecución del "PLAN EDUCCA-2022", por un monto ascendente a **S/ 4'420.00 (Cuatro mil cuatrocientos veinte soles)**

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio; <https://www.gob.pe/munijepelacio>; y otros medios empleados por la entidad, a través del área de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com